

ROSARIO, 10 6 DIC 2011

VISTO: La anormalidad observada al controlar el expediente de solicitud de diploma perteneciente al alumno LOMBARDO, JAVIER, legajo N° 08-33359 de la especialidad INGENIERIA QUIMICA; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha anormalidad consiste en que el alumno cursó la asignatura ELECTRONICA APLICADA en ciclo lectivo 2005, sin respetar el régimen de correlatividades mediatas e inmediatas, las cuales fueron aprobadas por equivalencia según Resoluciones N° 119 y 196 de fecha 17/05/2005 y 25/07/2005 respectivamente.

Que se hace necesario dejar solucionada la situación planteada para no entorpecer los trámites de Diploma.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

R E S U E L V E:

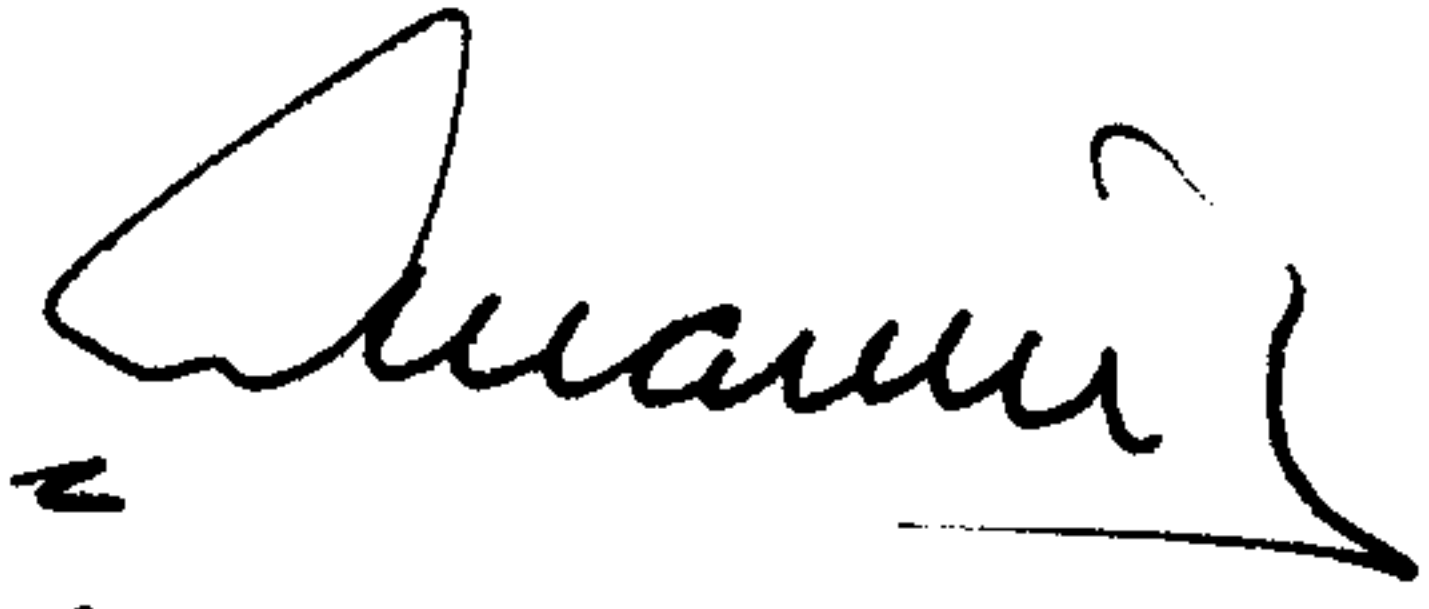
(ad-referéndum del Consejo Superior)

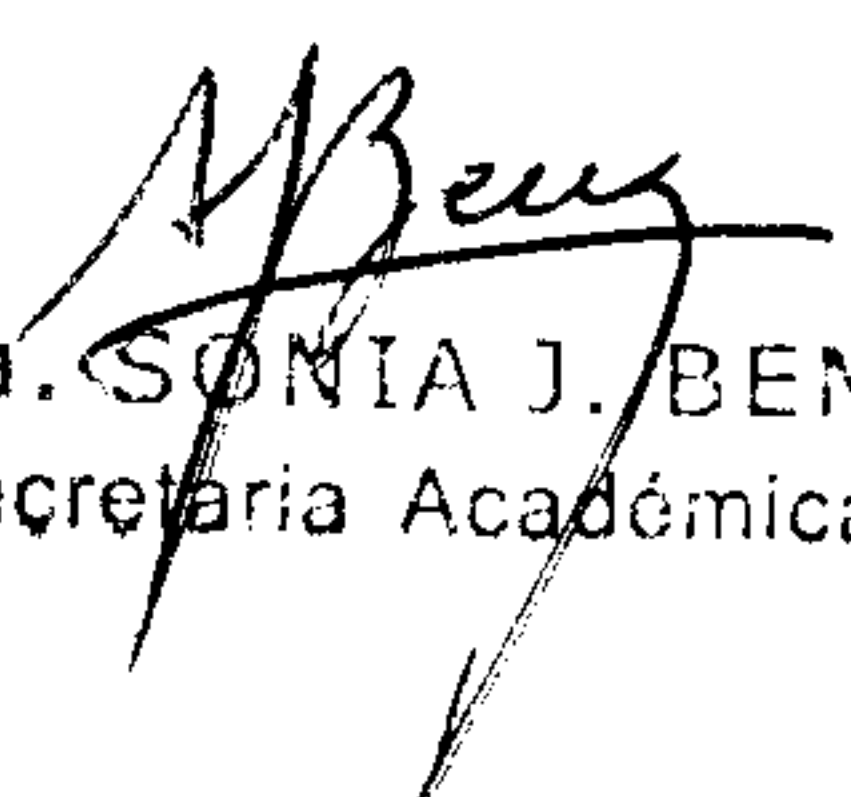
Artículo 1) Convalidar lo actuado por el alumno LOMBARDO, JAVIER, legajo N° 08-33359, de la especialidad INGENIERIA QUIMICA, quien cursó la asignatura ELECTRONICA APLICADA en ciclo lectivo 2005, sin respetar el régimen de correlatividades mediatas e inmediatas, las cuales fueron aprobadas por equivalencia según Resolución N° 119 Y 196 de fecha 17/05/2005 y 25/07/2005 respectivamente.

Artículo 2) Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Tome nota Secretaría a sus efectos. Cumplido, archívese.

R E S O L U C I O N N° 726

UTN
FAC. REG. ROS.



Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO


Dra. SONIA J. BENZ
Secretaría Académica